



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

04 OCT 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S Nº 003963 -2021



Visto el Expediente N° 22657 de fecha 21/09/2021 e Informe N° 150-2021-GOB. REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-AADM. ESC, y demás documentos con un total de treinta (30) folios útiles



CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 22657 de fecha 21/09/2021 la profesora, **MORE HERRERA ELENA YOVANY** solicita “Reconocimiento de Tiempo de Servicios por Contratos

Que, según el artículo 134.3° del D.S. N° 004-2013-ED, preceptúa que para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones Educativas Públicas, en la condición de contratado por servicios personales.

Que así mismo, según el artículo 134.4 del mismo decreto supremo, establece que para el computo de tiempo de servicios prestados como contratado por servicios personales, no son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, motivo por el cual sus resoluciones de reconocimientos de pago que obran en el expediente de referencia no serán consideradas para el computo de tiempo de servicios.

Que, analizado el Informe Escalafonario N° 1246 de fecha 27/09/2021 la profesora, **MORE HERRERA ELENA YOVANY** se encuentra nombrada con RD N°0283 - 26/02/1999 a/ partir del 01/03/1999 como profesora de aula I Nivel en la E.P.M 14914 – Los Órganos acumulando un total de veintidós (22) años, seis (06) meses y diecisiete (17) días de tiempo de servicios oficiales al 27/09/2021.



Que, mediante el Oficio Múltiple N°020-2017-MINEDU/VMGP-DOGEDD-DITEN del 23/02/2017, el Ministerio de Educación se pronuncia con respecto a las precisiones que hay que considerar para el cálculo del tiempo de servicios e inclusión en el Sistema Escalafón Magisterial – LEGIX.

Que, así mismo según el mismo oficio múltiple informa respecto al cómputo de la vigencia de los actos resolutivos, debiendo considerar que la solicitud del reconocimiento del tiempo de servicios docente prestados en las Instituciones Educativas Publicadas en condición de contratado, es solicitado a título personal por cada profesor, anexando las respectivas constancias de pago y/o boleta de pago del tiempo de servicios en condición de contratado, el mismo que corresponde estar fedateada por el responsable de la DRE/UGEL según corresponde.

Que con Resolución Directoral N° 0708 del 22/10/1994 la administrada laboró por dos (02) meses y trece (13) días como profesora de Aula, 30 Horas, I Nivel en la E.P.M. N° 14783 – Ciudad del Pescador - Paita



Que con Resolución Directoral N° 0691 del 23/04/1998 la administrada laboró por nueve (09) meses como profesora de Aula, 30 Horas, I Nivel en la E.P.M. N° 14201-Tablas – Ayabaca.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto la profesora, **MORE HERRERA ELENA YOVANY** laboró por once (11) meses y trece (13) días como tiempo de servicios en condición de profesora contratada debiéndose acumular al tiempo de servicios oficiales mediante el sistema AYNÍ



Que, con las visaciones de los Jefes de las Unidades de Gestión Administrativa, de conformidad con la Ley N° 29944; “Ley de Reforma Magisterial”, D.S N°004-2013-ED; “Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial”, Ley N°27444; “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley N°30879; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Oficio Múltiple N°020-2017-MINEDU/VMGP-DOGEDD-DITEN de fecha 23/02/2017, D.S.N° 017-2020-Minedu de fecha 18/12/2020 se creó el SISTEMA AYNI - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. 08390-2021 a/partir del 16/08/2021.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER: A LA PROFESORA, **MORE HERRERA ELENA YOVANY** UN TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS DE ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DÍAS COMO TIEMPO DE SERVICIOS EN CONDICIÓN DE PROFESORA CONTRATADA DEBIÉNDOSE ACUMULAR AL TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES MEDIANTE EL SISTEMA AYNI

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la profesora, **MORE HERRERA ELENA YOVANY** en Calle Santa Clara 157 Urbanización Santa Rosa – Sullana.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Prof. Juan Carlos Moran Rosillo

PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

JCMR/D.UGEL.S.
MADR/DIR/SIST/ADM.II
ACM/ESP/ADM.I
27/09/2021

